

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
217	2012	2010	531

Montevideo, 22 de marzo de 2012.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*Cinemateca Uruguaya/socios*”, “*Cinemateca Uruguaya/medios*”, “*Cinemateca Uruguaya/recursos humanos*” y “*Cinemateca Uruguaya/consultantes*”, presentadas por CINEMATECA URUGUAYA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las referidas bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales
RESUELVE:**

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A CINEMATECA URUGUAYA:

- “*Cinemateca Uruguaya/socios*” CON EL N° B 5644.
- “*Cinemateca Uruguaya/medios*” CON EL N° B 5645.
- “*Cinemateca Uruguaya/recursos humanos*” CON EL N° B 5646.
- “*Cinemateca Uruguaya/consultantes*” CON EL N° B 5647.

II) TENGANSE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN DEL CONSIDERANDO N° II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

g.r.